PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 170.-

Pedro Juan Caballero, 12 de julio de 2.012.-

VISTA: la Nota UOC N° 297/12 de fecha 10 de julio del año 2012, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"ADQUISICION DE PERIODICOS"* PAC N° 233.394,** y;

C O N S I D E R A N D O :

El informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos Básicos de Carácter Sustancial***", informa que se han verificado las documentaciones del proveedor Kuatia Raity – Agencia de Periódicos de Emilio Javier Giménez Medina, a través del Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1271/10 de fecha 11 de agosto del año 2010 "**Por la cual se deroga la Resolución N° 352/08 y se reglamenta la nueva organización y funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**". - - - - - - - -

Que, surge igualmente del presente informe que fueron invitados a participar de este procedimiento 05 (cinco) potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, que es la provisión de periódicos para su distribución a Miembros de Tribunales y Jueces, como igualmente para uso interno de la Biblioteca de la Institución, presentándose una sola oferta en la Recepción de Sobres del presente llamado, conforme se demuestra con el Acta N° 32/2012 de fecha 29 de junio del año en curso, optándose en prorrogar el llamado de referencia a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, en cumplimiento a la Resolución DCNP N° 805/09 "***Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de sobres en los procedimientos de contracción directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N°*** *2051/03, para evaluar y realizar la adjudicación*", siendo comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas por Mesa de Entrada Expediente Nº 320.826 de fecha 13/06/2012 (vía web).- -

Surge igualmente del Expediente UOC N° 23, que por Acta N° 36/12 de fecha 09 de julio del año en curso, se procede a la apertura de sobres de la única Empresa que ha presentado su oferta en el presente llamado: EMPRESA KUATIA RAITY- Agencia de Periódicos de Emilio Javier Giménez Medina, remitiendo la UOC posteriormente al Comité de Evaluación, para su verificación y análisis de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados. - - - - - - -

Que, conforme se desprende del citado informe, la Empresa KUATIA RAITY- Agencia de Periódicos de Emilio Javier Giménez Medina, cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación del llamado, según el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente informe, no se han detectado errores de carácter aritmético, y por consiguiente se analiza las ofertas de los mencionados ítems de acuerdo a los precios referenciales resultando que los precios cotizados por el oferente Empresa Kuatia Raity – Agencia de Periódicos de Emilio Giménez Medina, se hallan acordes y sin mayores variaciones con los precios de referencia de la Institución. - - - - - -

Que la Empresa KUATIA RAITY – Agencia de Periódicos de Emilio Javier Giménez Medina, durante el periodo de ejecución del contrato suscripto con la Circunscripción Judicial de Amambay, ha cumplido cabalmente con la prestación de los servicios de provisión de periódicos para su distribución a Magistrados y Jueces de la Institución, y por ende, reúne todas las condiciones técnicas y operativas requeridas por la Institución para la suscripción del nuevo contrato. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo asegurar en todo caso al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", en estricta observancia a los Principios Generales (Art. 4° de la Ley N° 2051/03). -

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuestos. - - - -

Por tanto el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: "***ADQUISICIÓN DE PERIODICOS***" PAC N° 233.394, bajo responsabilidad del Consejo de Administración de conformidad al Art. 34, inc. "c", in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la **EMPRESA KUATIA RAITY** - Agencia de Periódicos de Emilio Javier Giménez Medina, con RUC N° 865369-0, por un **monto mínimo de Gs. 31.000.000 (Guaraníes treinta y un millones) y un monto máximo de Gs. 62.000.000 (Guaraníes sesenta y dos millones),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses - - - - - - -

KUATIA RAITY - Agencia de Periódicos de Emilio Javier Giménez Medina							
Item N°	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión de Periódicos "ABC COLOR", día lunes	ABC COLOR	Paraguaya	1.000	2.000	6.000	12.000.000
2	Provisión de Periódicos "ABC COLOR", día martes	ABC COLOR	Paraguaya	1.000	2.000	7.000	14.000.000
3	Provisión de Periódicos "ABC COLOR", día miércoles	ABC COLOR	Paraguaya	1.000	2.000	6.000	12.000.000
4	Provisión de Periódicos "ABC COLOR", día jueves	ABC COLOR	Paraguaya	1.000	2.000	6.000	12.000.000
5	Provisión de Periódicos "ABC COLOR", día viernes	ABC COLOR	Paraguaya	1.000	2.000	6.000	12.000.000
TOTAL							62.000.000

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.- -

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 335 "*Libros, revistas y periódicos*", del Presupuesto de la Administración Superior de Justicia Departamento de Amambay. -

ART. 4° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -